



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Adm. y Fin.

Expediente N°: 2287/2022

San Lorenzo, Viernes, 18 de Marzo de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguaya**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 121/2022

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A QUIEN CORRESPONDA, LA CREACION DE UN PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO A JOVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS - BECAS. =

Requisitos _____

Presento? _____

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2287/2022

Recurrente: JUNTA MUNICIPAL

Solicita: Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Fecha/Hora: 18/03/2022 01:45:34 p.m.



Diana Silvero

Firma del Encargado

dilopez

100

100

100

100

100

RESOLUCIÓN N°: 121/2022 (CIENTO VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL VEINTIDOS)

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A QUIEN CORRESPONDA, LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (BECAS).-----

-1/2-

VISTO:

La Minuta presentada por el Concejel Municipal Abg. Derlis Acuña, en la cual expresa, la necesidad imperiosa de brindar a los jóvenes en situación socioeconómica vulnerable deseos de cursar una carrera universitaria, recursos que garanticen el cúmulo de las mismas.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la misma expresa: *Que, el Distrito de San Lorenzo lleva el sobrenombre de "Ciudad Universitaria" por albergar el campus de la Universidad Nacional de Asunción y otras muchas instituciones universitarias y que este apelativo bien puede ser honrado también con el apoyo a la juventud sanlorenzana deseosa de superarse.*-----

Que, es amplia la población juvenil residente en la Ciudad de San Lorenzo y que esta, al igual que la población en general, sufre los embates de años difíciles a causa de la Pandemia COVID 19 y sus consecuencias aún palpables.-----

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal". que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.-----

Que, En materia de educación, cultura y deporte: a) la prestación de servicios de educación; b) la elaboración de planes municipales de educación, tomando en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerando el enfoque de igualdad de oportunidades, de equidad de género, de no discriminación y de diversidad étnica; c) la estimulación de acciones de promoción educativa comunal, el apoyo a las organizaciones de padres de familia y de estudiantes, y el fomento de la contribución privada a la educación.-----



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971

1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982

1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993

1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004

2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015

2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026

2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037

2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048

2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059

2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070

2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081

SanLo

Mi ciudad, mi pueblo



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCIÓN N°: 121/2022 Pag. 2

POR LA CUAL SE RECOMIENDA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y POR SU INTERMEDIO A QUIEN CORRESPONDA, LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A JÓVENES ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (BECAS).-----

-2/2-

d. la construcción, mejoramiento y mantenimiento de locales destinados a la enseñanza pública, incluyendo la dotación del equipamiento, mobiliario, insumos y suministros en general; e) el fomento de la cultura, deporte y turismo; f) la promoción de la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

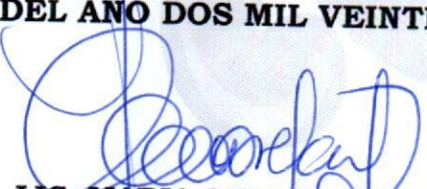
RESUELVE

Art. 1°) RECOMENDAR al ejecutivo municipal, y por su intermedio a quien corresponda, la creación de un programa de apoyo económico a jóvenes estudiantes universitarios (becas).-----

Art. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la reglamentación de dicho programa a fin de establecer un marco regulatorio y transparente para la obtención de este beneficio.-----

Art. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A
LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS
VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal